

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: LUIS ANTONIO CUADRADO AVILA.
Causante: LUDOVINA GUTIERREZ
Radicado: 00343-0000006-2020-00129-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 24 de noviembre de 2021. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

1. Teniendo en cuenta que se efectuó en legal forma la publicación del emplazamiento a los demandados herederos indeterminados del causante LUDOVINA GUTIERREZ y como quiera que ninguno de ellos compareció al proceso dentro del término señalado legalmente para ello, se les designa como Curador Ad-Litem, al abogado Milton José de la rosa Amarando, a quien se puede ubicar en la dirección Calle 15 N° 41-80 Conjunto Villa maría número Telefónico 3142964658 y correo electrónico delarosack@hotmail.com ..

Comuníquesele telegráficamente esta designación para que manifiesten su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

2. Para los fines legales pertinentes, se tiene por contestadas las excepciones propuestas por la parte demandada.

Se reconoce a la abogada JOHANA MARCELA FLOREZ RODRIGUEZ, en calidad de apoderada de los demandados CARLOS JOBANNY HERNANDEZ GUTIERREZ, CARMEN FIDELIA HERNANDEZ GUTIERREZ, CLAUDIA LUDOVINA HERNANDEZ GUTIERREZ, LINDA YENNY HERNANDEZ GUTIERREZ, KEVIN MAURICIO HERNANDEZ TAPIA, KAREN VIVIANA HERNANDEZ TAPIA, en los términos y para los fines del poder concedido.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **049121b0250d5432652633e610329047302a66b313be7cd9255dd789478d20c8**

Documento generado en 13/12/2021 05:08:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>